

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. **2513-2022**

Ministerio de Educación, Guatemala, **19-8-2022**

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES- CLASE INTRA1, PARA FINANCIAR EL REMOZAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PREPRIMARIO Y PRIMARIO A TRAVÉS DE ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF-, EJERCICIO FISCAL 2022.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 293-2021, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, con la documentación que se detalla a continuación:

No. de Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
874	105- DIPLAN	DIPLAN-FE-30-2022	47	DIPLAN-FE-4650-2022
875		DIPLAN-FE-29-2022	40	DIPLAN-FE-4615-2022

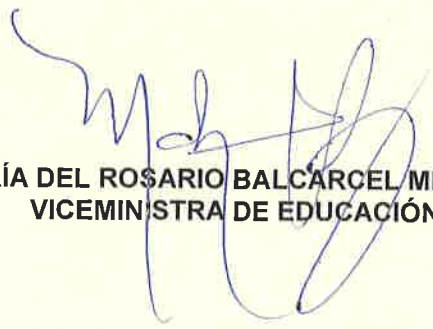
B) La Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, solicita modificación presupuestaria, en el marco del contrato de préstamo para el Programa de Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa BID 3618/OC-GU, para financiar el remozamiento de Centros Educativos de los niveles Preprimario y Primario a través de Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, en municipios priorizados. **C)** Esta modificación presupuestaria, sí afecta a nivel de centros de costo y unidad ejecutora las metas físicas de los productos y subproductos "Centros Escolares del Nivel Preprimario reparados y remozados", "Centros Escolares del Nivel Primario reparados y remozados" y "Centros Escolares del Nivel Medio Ciclo Diversificado reparados y remozados", como se detalla en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **874 y 875**, emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **D)** Adicionalmente, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, indica que para financiar el remozamiento de los centros educativos de los niveles preprimaria y primaria, se debitaron recursos presupuestarios del producto y subproducto "Centros Escolares del Nivel Medio Ciclo Diversificado reparados y remozados", debido a que la Unidad Ejecutora indica que no tiene programado ejecutar dichas intervenciones y que las mismas pertenecen a la contrapartida del préstamo para el Programa de Educación Rural V -PROEDUC V-. En el caso del producto y subproducto "Servicios de Planificación", no se modifican las metas físicas, por corresponder a economías que fueron identificadas. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 293-2021 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación, y Dictamen No. DIPLAN-P-514-2022 de fecha 19 de agosto de 2022 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **874 y 875** emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y el Comprobante de Modificación Física CO2F del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío de los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **874 y 875**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.


CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN




MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

